

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55494

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-116132

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23443 del 29 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "JABÓN EN BARRA QUE CONTIENE PARTÍCULAS DE FASE HIDROGEL", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de novedad.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 17 de junio de 2013 con el No. 10-116132-00010-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad JOHNSON & JOHNSON CONSUMER COMPANIES, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Afirma, en relación con el análisis de novedad, que "Si bien es cierto tanto los jabones de D1, como los de D2 y los de la presente solicitud tienen una composición similar, la estructura del producto final es diferente."

Continúa, diciendo que "En los jabones de D1 y D2 los polisacáridos hidratados se encuentran homogéneamente combinados con los demás componentes. Por su parte, la presente solicitud establece claramente que las partículas de hidrogel se encuentran dispersas en la base del jabón."

Adicionalmente, señala que "...las anterioridades D1 y D2 establecen que se incorpora un polímero catiónico de carbohidrato, pero en ninguna parte se declara que dicho polímero sea gelificado antes de ser adicionado a la base de jabón."

Finalmente, concluye afirmando que "...se ha hecho un análisis indebido de la novedad de la presente solicitud, ya que el examinador no tuvo en cuenta las diferencias evidentes entre la solicitud y el arte previo..."

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

En relación con la falta de novedad de las composiciones reclamadas, se reitera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55494

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-116132

que el documento D1 revela una barra para limpieza con un alto contenido de agua que comprende jabón y un carbohidrato estructurante (resumen), donde dicho carbohidrato es almidón, carboximetil celulosa, carragenina y carbopol (pág. 5), de otra parte, D2 enseña barras de jabón que comprenden jabón, polímeros catiónicos como celulosas, almidones y gomas (col. 6-7). Entonces, al comparar la materia reclamada (un jabón sólido que comprende una fase de jabón y partículas que contienen un gelificante de polisacárido, tal como carragenina y/o almidones), se aprecia que dichas características ya fueron reveladas en las anterioridades D1 y D2, las cuales comprenden jabón y gelificantes de almidón y carragenina, es decir, las barras de jabón reclamadas no son novedosas, de acuerdo a lo establecido en el estado de la técnica.

Igualmente, respecto al método de fabricación y las partículas de hidrogel, se puede apreciar en los ejemplos de la presente solicitud que el hidrogel se hidrata para luego ser adicionado en el jabón (ej. 1), de igual forma D1 proporciona fideo de jabón, el cual es amalgamado para luego adicionar el polímero con agua ya disuelto (pág. 15), lo cual ocurre en D2, donde el polímero se hidrata en caliente para luego ser adicionado al jabón (ej. 1-2), entonces, el método reclamado también fue revelado en el estado de la técnica, toda vez que implica la formación del hidrogel para ser adicionado a una base de jabón, por lo tanto, si el método es igual, se entiende que, de manera implícita, el hidrogel se encuentra incrustado en el jabón. En conclusión, el método de fabricación no es nuevo y la forma del producto tampoco lo es.

En cuanto al estudio de novedad, se reitera que el estado de la técnica ya enseñaba todas y cada una de las características esenciales de la presente solicitud, tal como se encuentra reivindicada, es decir, un jabón sólido que comprende una base de jabón sólida y partículas de hidrogel incrustadas en el jabón (D1, resumen y D2, col. 6-7), así como su método de fabricación mediante la mezcla del jabón con el hidrogel en solución (D1, pág. 15 y D2, ej. 1-2). En conclusión, el análisis de novedad fue correctamente realizado, dando por resultado la falta de novedad de las barras de jabón que se reivindican, tal como se ha ido demostrando.

Por lo anteriormente expuesto, se reitera que el objeto de la solicitud en estudio no cumple con los requisitos de patentabilidad legalmente previstos, específicamente el de novedad y, en consecuencia, no se halla mérito para revocar la decisión impugnada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 23443 del 29 de abril de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55494

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/10-116132

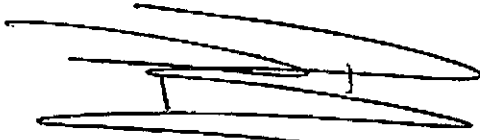
invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad JOHNSON & JOHNSON CONSUMER COMPANIES, INC., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
notificaciones@clarkemodet.com.co

Elaboró: Andres Gil Helffhrirtz ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: José Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓